INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 19 DE FEBRERO//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Mié 13/03/2024 10:51

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>;Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 19 de febrero de 2024, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
RADICADO:	110013103041-2022-00492-00
DEMANDANTE:	ISABEL URIBE JARA Y OTROS.
DEMANDADOS:	COMPENSAR EPS Y OTRO
LLAMADAS EN GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS
CASETRACKING	15567

Siendo las 10:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. **Presentación de las partes.**
2. **Reconocimiento de la personería jurídica**. Se reconoce la facultad para acudir en calidad de RL y apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
3. **Conciliación**: Pese a que se exhorto a las partes para la conciliación del trámite, se declara como fracasada y precluida la audiencia conciliatoria.
4. **Interrogatorio de parte**

- **ISABEL URIBE JARA (DEMANDANTE):** Acude al servicio de emergencias por un sangrado en donde se le diagnostica con placenta previa.

  Por parte de la demandante se manifiesta que el Doppler a través del cual posteriormente se le diagnostico que su placenta ya estaba normal, no era de ella sino de un tercero.
  El Doppler en el cual se le manifestó que todo estaba normal, fue el último que se realizó, por lo demás ella acudió a los controles prenatales de manera normal.
  Manifiesta que hace más de una año se terminó la relación con el padre de su hija, derivado de los problemas que tuvo la histerectomía practicada y que trunco los deseos de crear una familia numerosa.

Aún al día de hoy presenta dolores y consecuencias de la cirugía que le prácticaron.
De acuerdo con su relato, las imágenes que le entregaron en la que se evidenciaba una placenta normal no eran de ella, por lo que el galeno se basó en resultados errados para dar su diagnostico, poniendo en riesgo su vida y la de su hija.

- **RODRIGO JARAMILLO (DEMANDANTE Y ABOGADO)**

  Él dice que la señora Isabel aún presenta sangrados y bastantes problemas de salud, además de enfermedades emocionales que dificultan que incluso tenga una nueva pareja.
  La histerectomía se practico porque la señora Isabel se encontraba sumamente infectada y debía salvarse su vida.
  La hija nunca tomo pecho de su madre y el fue quien se hizo cargo de Camelia (menor hija), por lo que a hoy, los vínculos de madre e hija no son fuertes.

- **REPRESENTANTE LEGAL DE COMPENSAR EPS:** No se recibió reclamación más allá de la solicitud de conciliación y la manifestación realizada en audiencia dentro del mismo trámite.
- **CORPORACIÓN HOSPITAL JUAN CIUDAD – CLINICA MEDERI:** Menciona que el embarazo no es un estado estacionario, sino que se modifica con el pasar del tiempo. Por parte de la entidad no se hizo ninguna validación o verificación.

- Se evacuó el interrogatorio de la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

5. **Fijación del litigio:**

Esta demostrada la afiliación a la EPS COMPENSAR que la señora fue atendida pre y post por MEDERI que en junio de 2019 se presentó un evento adverso y se atendió en dicha entidad.

Que el 4 de septiembre de 2019 acudió al hospital y se tomo la decisión de practicarle una cesarea.

El 5 de septiembre de 2019 nace la menor Camelia Uribe.

Que 4 días después del parto se presentó un acontecimiento adverso y fue atendida por el hospital en donde se le realizó una histerectomía total y posteriormente fue objeto de una segunda intervención.

6. **Decreto de pruebas.**

- Se tiene como incorporada la prueba pericial de Compensar
- Se autoriza para que allegue Dictamen pericial en ginecología a Compensar
- Se autoriza a la corporación JUAN CIUDAD la presentación de dictamen pericial anunciado en la contestación.

- Para lo anterior se le concede a las partes el término de 20 días hábiles para allegar las experticias y correr los traslados a que haya lugar
-

- Se conceden los testimonios de:

  JONATHAN RINCÓN, especialista en ginecología
  ADRIANA MILENA PAEZ GONZALEZ, especialista en ginecología
  RICARDO ARTURO AZUERO QUINONEZ, especialista en ginecología
  OMAR LEONARDO GOMEZ POLANIA, especialista en ginecología
  DANIEL MAURICIO SUAREZ BARRETO, especialista en ginecología
  MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ, asesor externo de mi representada

Nota para tener en cuenta por parte del abogado que asista a las diligencias: Este caso es probable pero la defensa no se encuentra preparada con suficiencia.

Por parte del despacho se resuelve que, una vez se alleguen los dictámenes se correrá traslado a las partes, y **se fijará fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, 20 de junio de 2024 a partir de las 10 a.m.**

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 12 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: *(321) 348 31 28*
tcastano@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 3:45
Para: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>
Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RV: URGENTE! SOLICITUD ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

Estimada,
Tiff.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente solicito me compartas informe de la audiencia realizada el 19 de febrero de 2024. Muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
AUXLIAR JURIDICO
CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 10:02 a. m.
Para: JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO <jmedina@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Asunto: RV: URGENTE! SOLICITUD ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

EQUIDAD

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:52
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>
Asunto: RV: URGENTE! SOLICITUD ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL//PROCESO

VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

15567

GERALDINE Q.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:46
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: RE: URGENTE! SOLICITUD ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

11001310304120220049200 4

atte

RAUL NORIEGA
Escribiente

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:23
Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>
Asunto: URGENTE! SOLICITUD ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 11001-31-03-041-**2022-00492**-00
DEMANDANTE: ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS.
DEMANDADOS: COMPENSAR EPS Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE Y ENLACE AUDIENCIA 19 DE FEBRERO DE 2024.

IFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada y representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,** según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de la sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, conforme con los certificados de existencia y representación legal allegados de manera previa. Comedidamente, a través del presente solicito de manera respetuosa a su despacho, se sirvan compartirme el enlace de acceso a la diligencia programada para el día de hoy 19 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m. y en el mismo sentido el acceso al expediente digital, el cual podrá enviarse a los correos electrónicos:

- tcastano@gha.com.co
- notificaciones@gha.com.co

Agradezco su colaboración

Cordialmente,

TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES
C.C. No. 1.022.413.599 de Bogotá D.C.
T.P. No. 322.047 del C.S. de la J.

TPCT

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 13:10
Para: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>
Asunto: DELEGACIÓN DE PODER Y FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL//PROCESO VERBAL//110013103041-2022-00492-00//ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS vs COMPENSAR EPS Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.//TPCT

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 11001-31-03-041-**2022-00492**-00
DEMANDANTE: ISABEL EDITH URIBE JARA Y OTROS.
DEMANDADOS: COMPENSAR EPS Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**., identificada con NIT No. 900.701.533-7 quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,** según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de la sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, conforme con los certificados de existencia y representación legal allegados de manera previa. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi conferido en los mismos términos, la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Delegación de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

Informo que a la audiencia asistirá como Representante Legal de la compañía, TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, por lo que adjunto copia de la escritura pública No. 2779 de 02 de diciembre de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se confirió poder general a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., a la que se encuentra adscrita como profesional en derecho, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT